



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 28 -2020

Lima, 30 de junio de 2020

**VISTO**, el Informe N° 00047-2020/OPP, el Proveído N° 00361-2020/SG y el Informe Legal N° 00166-2020/OAJ;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, establece en su artículo 7 que el Control Interno comprende acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, como PROINVERSIÓN, con la finalidad que su gestión de recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente;

Que, la Directiva N° 006-2019/CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatoria, determina la existencia de tres Ejes del Sistema de Control Interno, el mismo que tiene tres componentes i) Priorización de productos, ii) la evaluación de riesgos para su identificación y iii) el plan de acción de medidas de control para mitigar esos riesgos;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 110-2019 se aprobó el Listado de Productos y su Priorización dentro del Eje "Gestión de Riesgos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2019 se aprobó el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al producto "Promoción del Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN" y su respectiva Matriz de Evaluación de Riesgos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 00047-2020/OPP, concluye que el Plan de Acción – Medidas de Control establece un total de 9 medidas de control orientadas a mitigar los 35 riesgos identificados de nivel medio y alto; y cuyo plazo de implementación es hasta el



30 de junio de 2021; asimismo, recomienda la aprobación de la Matriz de Evaluación de Riesgos y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Cofinanciadas”, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Que, siendo que la Secretaría General, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias, ha sustentado la necesidad de cumplir con el Eje “Gestión de Riesgos” de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y proponer la aprobación de la Matriz de Evaluación de Riesgos y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Cofinanciadas” y, que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1362, el artículo 8 y el literal f) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF y, el numeral 6.5.1 del artículo 6 y el numeral 7.3.3 literal c) del artículo 7 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, corresponde al Director Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, dar conformidad y aprobar la Matriz de Evaluación de Riesgos y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Cofinanciadas”;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF, la Dirección Ejecutiva tiene la función de dirigir y supervisar la marcha institucional de PROINVERSIÓN;

Con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.1 del Decreto Legislativo N° 1362, la Resolución de Contraloría N° 146-2019/CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG: “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Matriz de Evaluación de Riesgos y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control de las “Iniciativas Privadas Cofinanciadas”, los cuales se anexan a la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la presente resolución sea notificada a la Secretaría General como responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en PROINVERSIÓN.

**Artículo 3.-** Disponer que todos los órganos de la entidad brinden el apoyo que les sea requerido para la implementación del Sistema de Control Interno en PROINVERSIÓN.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y, su registro en el aplicativo correspondiente de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**



Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
<b>Publicación de la información básica para la presentación de las IPC de competencia de Gobierno Nacional u otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa o adscrita del Gobierno Nacional</b>							
	1. Publicar la información básica para la presentación de las IPC	Procedimiento	-	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
	2. Publicar criterios específicos de evaluación de la capacidad técnica	Procedimiento	-	Que se establezcan deficientes criterios específicos de evaluación de la capacidad técnica del (de los) proponente(s) de las IPC, que restrinjan la participación de potenciales proponentes.	Bajo	Alto	32
<b>Evaluación de la admisión a trámite de las IPC de competencia de los tres niveles de Gobierno</b>							
ento y Programación de Iniciativas Privadas Cofinanciadas (IPC)	1. Presentación de la IPC por mesa de partes	Procedimiento	-	Que se incumpla con la confidencialidad de la información por el escaneo de toda la documentación que realiza gestión documentaria.	Bajo	Medio	24
				Que se desconozca el ingreso de una solicitud de IPC	Bajo	Bajo	16
				Que inoportunamente se registre el ingreso de una IPC y se comunique tardamente su ingreso	Bajo	Bajo	16
	1.1. Evaluación del contenido de la IPC	Procedimiento	-	Que se realice una revisión deficiente del check list exigido en la normatividad vigente para el contenido de la IPC.	Bajo	Medio	24
				Que se presenten deficiencias y/o errores en la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proponente de la IPC (requisitos mínimos de la normatividad vigente)	Bajo	Alto	32
				Que no se identifiquen a todas las entidades competentes en el proyecto para omitir opinión de relevancia.	Bajo	Alto	32
	2. Solicitar subsanación y/o aclaración	Procedimiento	-	Que la carta solicitando la subsanación o aclaración al proponente no se entregue dentro del plazo establecido	Bajo	Muy Alto	40
	3. Recepcionar y evaluar documentos de subsanación y/o aclaración	Procedimiento	-	Que se incumpla con la confidencialidad de la información por el escaneo de toda la documentación que realiza gestión documentaria.	Bajo	Medio	24
				Que se presenten deficiencias y/o errores en la evaluación de la subsanación.	Bajo	Muy Alto	40
				Que se desconozca el ingreso de una solicitud de IPC	Bajo	Bajo	16
				Que inoportunamente se registre el ingreso de una IPC y se comunique tardamente su ingreso	Bajo	Bajo	16

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
Planeamiento	4. Recomendar la admisión a trámite	Procedimiento	-	Que se la evaluación sea deficiente y se proponga la admisión a trámite de una iniciativa que no corresponde.	Bajo	Medio	24
	5. Aprobar la admisión a trámite	Procedimiento	-	Que se elabore un deficiente proyecto de resumen ejecutivo y el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva.	Bajo	Bajo	16
	6. Considerar como no presentada	Procedimiento	-	Que se elabore un deficiente proyecto de resumen ejecutivo y el proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva (art. 98.2 inciso 3).	Bajo	Bajo	16
	7. Comunicar al proponente (la no admisión de la IPC)	Procedimiento	-	Que no se comunique dentro del plazo legal establecido la no admisión de la IPC, originaría que la iniciativa se de por admitido (art. 98.2 inciso 5).	Bajo	Muy Alto	40
	8. Solicitar opinión de relevancia	Procedimiento	-	Que no se solicite la opinión de relevancia dentro del plazo de 10 días hábiles.	Bajo	Bajo	16
				Que no se solicite la opinión de todo el conjunto de las IPC, correspondientes a determinada entidad (art. 106.2).	Bajo	Alto	32
	11. Aprobar rechazo de la IPC	Procedimiento	-	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
	12. Comunicar al proponente el rechazo de la IPC	Procedimiento	-	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
15. Evaluar aspecto técnico, legal y financiero (en los casos de retiro de algún(os) de los componente(s))	Procedimiento	-	Que se realice una deficiente evaluación respecto a la continuidad de la IPC, sin el componente al cual se le denegó la relevancia.	Bajo	Alto	32	
Ejecución	-	Numeral 9.1 de la Directiva	Tratándose de IPC, es competencia de la Entidad Titular, la formulación conforme a la normativa del Invierte.pe, de ser el caso.  En el caso de que la IPC no obtenga la viabilidad en el marco del Invierte.pe, será rechazada, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva; para tal efecto, la Dirección de Portafolio de Proyectos o la Dirección Especial de Proyectos, a propuesta del Director de Proyecto, presentará a la Dirección Ejecutiva el sustento del rechazo proporcionado por la Unidad Formuladora.	Que se omita rechazar una IPC que no cuente con la viabilidad en el marco del Invierte.pe	Bajo	Alto	32
	-	Numeral 9.3 de la Directiva	El Director de Proyecto puede requerir información adicional a la Entidad Titular o contratar estudios adicionales a los efectuados por el proponente para la elaboración del Informe de Evaluación.	Que se presenten deficiencias en la evaluación de los entregables de los estudios adicionales contratados.  Que Proinversión realice las contrataciones de la consultoría para la fase de formulación a pesar de que la a entidad titular no haya suscrito el convenio.	Bajo	Medio	24
	-	Numeral 9.4 de la Directiva	El Director de Proyecto elabora el Informe de Evaluación, que debe contar con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, a fin de proponer su aprobación al Comité Especial de Inversiones	Que el IE no cuente con los sustentos correspondientes, o no cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad	Bajo	Alto	32

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
Formulac			Comité Especial de Inversiones. Con la aprobación del Informe de Evaluación por parte del Comité Especial de	Que el proyecto contenido en el IPC no se encuentre dentro del IMIAPP de la entidad	Bajo	Alto	32
		Numeral 9.5 de la Directiva	Una vez que se cuente con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas al Informe de Evaluación, el acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba el Informe de Evaluación será ratificado de la siguiente manera: a. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva en los casos en los que el Costo Total de Inversión de la IP no supere las 300,000 UIT. b. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo, previa conformidad del Director Ejecutivo, en los casos en los que el Costo Total de Inversión de la IP supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el Consejo Directivo lo haya dispuesto.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 9.6 de la Directiva	Con la ratificación del acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba el Informe de Evaluación, el Director Ejecutivo propone al Consejo Directivo, a iniciativa del Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión	Que se incorpore el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, sin incluirse en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP)	Bajo	Alto	32
		Numeral 9.7 de la Directiva	Incorporado el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, previo a la declaratoria de interés, el Director de Proyecto dispone publicar en el portal institucional de Proinversión la información contenida en la declaratoria de viabilidad (en el caso de IPC)	Que se omita publicar en el portal institucional de PROINVERSIÓN la información contenida en la declaratoria de viabilidad.	Bajo	Alto	32
		Numeral 10.1 de la Directiva	Corresponde al Director de Proyecto, el diseño del proyecto como APP, incluida su estructuración económico financiera, el mecanismo de retribución en caso corresponda, análisis de riesgos del proyecto, el IEI y el diseño de la VIC. El IEI constituye un requisito para la solicitud de opiniones de la VIC.	Que se presenten deficiencias u omisiones en los sustentos correspondientes para la elaboración del Informe de Evaluación Integral (IEI), tales como: optimizaciones de la parte técnica, la modelación económica financiera, la matriz de riesgos, plan de implementación del proyectos, entre otros	Bajo	Alto	32
		Numeral 10.3 de la Directiva	La VIC será aprobada por el Comité Especial de Inversiones, a propuesta del Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, con los informes sustentatorios respectivos, para solicitar opiniones previas.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 10.4 de la Directiva	Con la aprobación de la VIC, el Director de Proyecto procederá a solicitar las opiniones previas respectivas, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, para lo cual remitirá junto con la VIC, el IEI y el modelo económico financiero que sustenta el esquema de financiamiento y pagos, de ser el caso.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 10.5 de la Directiva	En caso se presenten modificaciones no sustanciales a la VIC, el Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, las aprueba, informándolas al Comité Especial de Inversiones.	Que la DPP o DEP apruebe las modificaciones no sustanciales a la VIC, omitiendo comunicar al Comité Especial de Inversiones sobre las mismas.	Bajo	Alto	32

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
		Numeral 10.6 de la Directiva	<p>En caso se presenten modificaciones sustanciales a la VIC, el Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, deberá solicitar nuevamente al Comité Especial de Inversiones su aprobación, la cual será ratificada de la siguiente manera:</p> <p>a. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva en los casos en los que el Costo Total de Inversión de la IP no supere las 300,000 UIT.</p> <p>b. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo, previa conformidad del Director Ejecutivo, en los casos en los que el Costo Total de Inversión de la IP supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el Consejo Directivo lo haya dispuesto.</p> <p>De no requerirse modificaciones sustanciales a la VIC, dentro del plazo otorgado, se procede a la ratificación del acuerdo del Comité Especial de Inversiones mediante los instrumentos señalados en los literales a) y b) anteriores.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 16.1 de la Directiva	La declaratoria de interés es aprobada por el Comité Especial de Inversiones, a propuesta del Director de Proyecto y con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos, con los informes sustentatorios respectivos.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 16.2 de la Directiva	<p>El acuerdo del Comité Especial de Inversiones que aprueba la declaratoria de interés será ratificado de la siguiente manera:</p> <p>a. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva en los casos en los que el Costo Total de Inversión de la IP no supere las 300,000 UIT.</p> <p>b. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo, previa conformidad del Director Ejecutivo, en los casos en los que el Costo Total de Inversión de la IP supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos en los que el Consejo Directivo lo haya dispuesto.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
Estructuración		Numeral 16.3 de la Directiva	La declaratoria de interés debe contener como mínimo la información consignada en el artículo 87 del Reglamento, incluyéndose los siguientes anexos, que deberán ser presentados por el proponente o por terceros interesados en el momento que corresponda, según sea el caso:  • Anexo N° 12: Formato N° 1 – Modelo de Carta de Expresión de Interés sobre el mismo proyecto. • Anexo N° 12: Formato N° 2 – Modelo de Carta de Expresión de Interés sobre proyecto sustituto. • Anexo N° 13: Formato N° 1 – Modelo de Carta Fianza del interesado en el mismo proyecto. • Anexo N° 13: Formato N° 2 – Modelo de Carta Fianza del interesado en proyecto sustituto.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numerales 16.4 y 16.5 de la Directiva	16.4 El Director de Proyecto deberá gestionar, antes de la aprobación de la declaratoria de interés, la determinación y la razonabilidad de los gastos incurridos debidamente sustentados por el proponente para la elaboración de la IP, así como los gastos del proceso a reembolsar a Proinversión y el monto correspondiente al Fondo de Promoción de la Inversión Privada – FONCEPRI, de ser el caso.  16.5 El sustento de los gastos incurridos en la elaboración de la IP a los que se refiere el numeral 16.4 deberán plasmarse en los comprobantes de pago válidamente emitidos y efectivamente pagados, conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago o norma que lo reemplace, o aquellos equivalentes de acuerdo a la legislación de origen de ser el caso.	Que se determine deficientemente los gastos incurridos por el proponente para la elaboración de la IPC.	Medio	Alto	48
		Numerales 16.4 y 16.5 de la Directiva	16.4 El Director de Proyecto deberá gestionar, antes de la aprobación de la declaratoria de interés, la determinación y la razonabilidad de los gastos incurridos debidamente sustentados por el proponente para la elaboración de la IP, así como los gastos del proceso a reembolsar a Proinversión y el monto correspondiente al Fondo de Promoción de la Inversión Privada – FONCEPRI, de ser el caso.	Que se determine deficientemente los gastos a reembolsar a PROINVERSIÓN.  Que no se cuente con los sustentos correspondientes para la determinación y aprobación de los gastos incurridos por el proponente para la elaboración de la IP	Medio	Alto	48
		Numeral 16.7 de la Directiva	La declaratoria de interés debe ser publicada en el portal institucional de Proinversión y en el diario oficial El Peruano por dos (2) días calendario consecutivos.	Que no se gestione la publicación de la declaratoria de interés en el diario oficial El Peruano, dentro del plazo establecido.	Bajo	Alto	32
		Numeral 16.8 de la Directiva	Dicha publicación es gestionada por el Director de Proyecto dentro de un plazo no mayor a diez (10) días calendario desde que el proponente cubra los costos de la publicación y entregue la carta fianza respectiva, a fin de asegurar la suscripción del contrato correspondiente, en caso de que el proyecto sea adjudicado directamente.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D



Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
		Numeral 16.9 de la Directiva	<p>En caso el proponente no manifieste conformidad a la declaratoria de interés o no presente a satisfacción del Director de Proyecto tanto la carta fianza como el pago por concepto de publicación, el Estado asume la titularidad del proyecto y el proponente pierde cualquier derecho asociado a esta.</p> <p>En el supuesto señalado en el párrafo anterior, el Director de Proyecto solicitará a la Entidad Titular su opinión sobre la continuidad del proceso de promoción. En caso la Entidad Titular decida no continuar con el proceso de promoción, el Comité Especial de Inversiones procederá a dejar sin efecto el acuerdo que aprueba la declaratoria de interés disponiendo la terminación del proceso.</p> <p>En caso la Entidad Titular decida continuar con el proceso, el Comité Especial de Inversiones procederá a dejar sin efecto la Declaratoria de Interés y dispondrá la continuación del proceso como iniciativa estatal.</p> <p>En cualquier caso, la decisión adoptada por el Comité Especial de Inversiones será ratificada por la Dirección Ejecutiva o Consejo Directivo, según corresponda.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 16.10 de la Directiva	<p>En caso el proponente no manifieste su conformidad a la declaratoria de interés o no presente, a satisfacción del Director de Proyecto, tanto la carta fianza como el pago por concepto de publicación debido a cambios propuestos por las Entidades Públicas, y el Estado opte por continuar con el proyecto como iniciativa estatal u otra modalidad de contratación pública, corresponde reembolsar al proponente el costo de los estudios conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 16.11 de la Directiva	<p>Para tal efecto, el Director de Proyecto procederá con la estimación del costo de los estudios y, con la conformidad de la Dirección de Portafolio de Proyecto o la Dirección Especial de Proyectos, solicitará a la Entidad Titular la capacidad presupuestal respectiva para la aprobación de dichos costos por parte del Director Ejecutivo, para que luego se proceda con el reembolso correspondiente al proponente.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 17.1 de la Directiva	<p>Los terceros interesados cuentan con un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la respectiva declaratoria de interés para presentar en la mesa de partes de Proinversión, dentro del horario de atención establecido, su solicitud de expresión de interés con la carta fianza correspondiente y la documentación adicional exigida en la Declaratoria de Interés.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 17.2 de la Directiva	<p>Dentro del plazo de los noventa (90) días calendario, el Director de Proyecto pondrá a disposición de los potenciales interesados la documentación no confidencial contenida en la IP, de conformidad con el numeral 45.6 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1362.</p>	Que se filtre documentación confidencial de la IP, como parte de la información que se debe poner a disposición de los potenciales interesados.	Bajo	Muy Alto	40

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
		Numeral 18.1 de la Directiva	Transcurrido el plazo de noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la publicación de la declaratoria de interés, sin que ningún tercero manifieste su interés en la ejecución del proyecto, a través de la presentación satisfactoria del Formato N° 1 de los Anexos N° 12 y 13, se procede a la adjudicación directa a favor del proponente de la IP.	Que se acepte la declaración de interés de un tercero, con deficiencias en el Formato N° 1 de los Anexos 12 y 13.	Bajo	Muy Alto	40
		Numeral 18.2 de la Directiva	La adjudicación directa será aprobada mediante acuerdo del Consejo Directivo, a propuesta del Comité Especial de Inversiones, con la conformidad del Director de Proyecto y del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, a través de los informes sustentatorios respectivos.	Que se apruebe la adjudicación directa con deficiencias en los informes sustentatorios respectivos.	Bajo	Alto	32
		Numeral 18.3 de la Directiva	El contrato debe suscribirse dentro de los noventa (90) días calendario de producida la respectiva adjudicación, salvo ampliación efectuada por el Director de Proyecto con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 19.1 de la Directiva	Si dentro del plazo de los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la publicación de la declaratoria de interés, concurren uno o más terceros interesados, el Director de Proyecto, al término del plazo, debe cursar una comunicación escrita al proponente, poniendo en su conocimiento la existencia de terceros interesados en el proyecto e iniciar el correspondiente proceso de selección. Asimismo, el Director de Proyecto procede a devolver la carta fianza entregada por el proponente de la IP.	Que se omita comunicar al proponente la existencia de terceros interesados en el proyecto.	Bajo	Medio	24
		Numeral 19.1 de la Directiva	Si dentro del plazo de los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de la publicación de la declaratoria de interés, concurren uno o más terceros interesados, el Director de Proyecto, al término del plazo, debe cursar una comunicación escrita al proponente, poniendo en su conocimiento la existencia de terceros interesados en el proyecto e iniciar el correspondiente proceso de selección. Asimismo, el Director de Proyecto procede a devolver la carta fianza entregada por el proponente de la IP.	Que se omita devolver al proponente la carta fianza entregada.	Bajo	Alto	32

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
Transacción		Numerales 19.2 y 19.3 de la Directiva	<p>19.2 El Director de Proyecto elabora las bases del concurso, que incluyen la información publicada en la Declaratoria de Interés, incorporando los Niveles de Servicio, las especificaciones técnicas mínimas, y en caso lo determine el Comité Especial de Inversiones, la posibilidad de presentación de propuestas técnicas que empleen tecnologías o soluciones técnicas diferentes, que garantice la competencia.</p> <p>19.3 La bases del concurso deberán ser aprobadas por el Comité Especial de Inversiones, a propuesta del Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, con los informes sustentatorios respectivos. Dicha aprobación será ratificada de la siguiente manera:</p> <p>a. Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva en los casos que el Costo Total de Inversión de la IP no supere las 300,000 UIT.</p> <p>b. Mediante Acuerdo de Consejo Directivo, previa conformidad del Director Ejecutivo, en los casos que el Costo Total de Inversión de la IP supere las 300,000 UIT o en aquellos proyectos que el Consejo Directivo lo disponga.</p>	Que se elaboren y aprueben bases del concurso con deficiencias.	Bajo	Alto	32
		Numeral 19.4 de la Directiva	El proponente, los terceros interesados y los nuevos postores, de haberlos, pueden realizar consultas a las bases y comentarios y sugerencias a la VIC, conforme a las reglas y oportunidad previstas en dichas bases. Asimismo, pueden solicitar reuniones y acceder a la documentación pública disponible relacionada con el proyecto; así como a la IP y sus modificaciones. El Director de Proyecto evalúa las consultas a las bases y publica las respuestas mediante circular, igualmente publicará las sugerencias recibidas al contrato en el portal institucional de la Entidad.	Que se filtre información confidencial de la IP, que pueda favorecer al proponente o a un tercero.	Bajo	Muy Alto	40
		Numeral 19.4 de la Directiva	El proponente, los terceros interesados y los nuevos postores, de haberlos, pueden realizar consultas a las bases y comentarios y sugerencias a la VIC, conforme a las reglas y oportunidad previstas en dichas bases. Asimismo, pueden solicitar reuniones y acceder a la documentación pública disponible relacionada con el proyecto; así como a la IP y sus modificaciones. El Director de Proyecto evalúa las consultas a las bases y publica las respuestas mediante circular, igualmente publicará las sugerencias recibidas al contrato en el portal institucional de la Entidad.	Que no se publiquen las sugerencias recibidas al contrato en el portal institucional de la Entidad.	Bajo	Alto	32

**Matriz de Evaluación de Riesgos**
**Producto** AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

**Objetivo Estratégico Institucional**
**OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país**
**Acción Estratégica Institucional**
**AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población**
**Producto Priorizado**
**AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población**
**Sub Producto**
**Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC**
**Proceso Nivel 0**
**Gestión del Portafolio de Proyectos**
**Proceso Nivel 1**
**Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas**
**Proceso Nivel 2**
**Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC**

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
		Numeral 19.5 de la Directiva	El Director de Proyecto elabora la VFC, la cual será aprobada por el Comité Especial de Inversiones, a propuesta del Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, con los informes sustentatorios respectivos.	Que la Versión Final del Contrato pueda tener deficiencias o que se omita incorporar los comentarios o sugerencias sustanciales efectuadas por las entidades competentes, que fueron previamente coordinadas por ProlInversión y dichas entidades.	Bajo	Alto	32
		Numeral 19.6 de la Directiva	Con la aprobación de la VFC por el Comité Especial de Inversiones, el Director de Proyecto procederá a solicitar las opiniones previas a la VFC, de conformidad con lo señalado en el artículo 55 del Reglamento.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 19.7 de la Directiva	En caso se presenten modificaciones sustanciales a la VFC, el Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos correspondiente, deberá solicitar nuevamente al Comité Especial de Inversiones su aprobación, la cual será ratificada conforme a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 19.3 precedente.  En caso no se requieran modificaciones sustanciales a la VFC, dentro del plazo establecido, se procede a la ratificación del acuerdo del Comité Especial de Inversiones mediante los instrumentos señalados en los literales a) y b) del numeral 19.3 precedente.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 19.8 de la Directiva	En los casos que el proponente participe en el proceso de selección que se convoque y cumpla con presentar la documentación requerida en las bases a efectos de ser considerado un postor precalificado, así como haber presentado una oferta técnica y económica válidas, según lo previsto en dichas bases, tiene derecho a igualar la oferta que hubiera quedado en primer lugar. De ejercer este derecho, se procede a un desempate definitivo entre el proponente y el postor que hubiere quedado en primer lugar, presentando cada uno una mejor oferta en función del factor de competencia. Este desempate debe realizarse en el mismo acto de apertura de las ofertas económicas y la adjudicación de la buena pro.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 19.9 de la Directiva	El Comité Especial de Inversiones respectivo otorga la buena pro a la mejor oferta presentada, de acuerdo a los criterios de selección preestablecidos.	Que se otorgue la buena pro sin considerar los criterios de selección establecidos en las bases del concurso.	Bajo	Muy Alto	40
		Numeral 19.9 de la Directiva	El Comité Especial de Inversiones respectivo otorga la buena pro a la mejor oferta presentada, de acuerdo a los criterios de selección preestablecidos.	Que los criterios de selección preestablecidos para otorgar la buena pro se encuentren desactualizados.	Bajo	Muy Alto	40
		Numeral 20.1 de la Directiva	Se procederá al reembolso de gastos efectivamente realizados al proponente cuando presente una propuesta económica declarada válida en el proceso de promoción, siempre que no resulte favorecido con la adjudicación de la buena pro.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
-		Numeral 21.1 de la Directiva	El Director de Proyecto deberá gestionar la determinación de los gastos a reembolsar a Proinversión y el monto correspondiente al Fondo de Promoción de la Inversión Privada – FONCEPRI, de ser el caso.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
-		Numeral 11.2 de la Directiva	En caso la IP esté asignada a un Director de Proyecto, este evaluará el pedido con el informe legal correspondiente y emitirá la resolución respectiva, debiendo comunicar posteriormente dicho acto a la Dirección de Portafolio de Proyectos o Dirección Especial de Proyectos, según sea el caso.	Que en el Informe Legal se solicite mayor información a la requerida para aprobar el desistimiento.	Bajo	Bajo	16
-		Numeral 11.3 de la Directiva	Cuando la IP se encuentra en el ámbito de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos, esta evaluará el pedido con el informe legal correspondiente, a efectos de que la Dirección de Portafolio de Proyectos expida la resolución respectiva.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
-		Numeral 11.4 de la Directiva	El Director de Proyecto o la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos, según el caso, comunicará al Proponente de la IP la aceptación del desistimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida, y procederá a la devolución de la IP y los estudios que hubiera elaborado el Proponente.	Que no se cumpla con comunicar al proponente la aceptación del desistimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida la Resolución Que no se cumpla con la devolución de la IP y los estudios que hubiera elaborado el Proponente.	Bajo	Bajo	16
-		Numeral 11.5 de la Directiva	De existir una IP referida al mismo proyecto desistido que hubiere sido admitida a trámite en segundo lugar y estuviere suspendida, se procederá a evaluar dicho proyecto. De existir más de una IP, se respetará el orden de admisión a trámite.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
-		Numeral 12.1 de la Directiva	Cuando la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos verifique y determine que se ha admitido a trámite una o más IP referidas a un proyecto de inversión que se considere alternativo al de la IPA en evaluación, solicitará, a través de la Dirección de Portafolio de Proyectos, la opinión previa de la Entidad Titular respecto a la IP de su preferencia, la cual se determina considerando el valor por dinero, la innovación tecnológica propuesta y los demás parámetros objetivos que establezca cada entidad. Dicha opinión será emitida por el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Entidad Titular, luego de lo cual será elevada por la Dirección Ejecutiva y ratificada por el Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección de Portafolio de Proyectos.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
-		Numeral 12.2 de la Directiva	La declaración de preferencia suspende la tramitación o evaluación de la IP no preferida. Si el proyecto de inversión contenido en la IP declarada preferente es convocado al proceso de selección, o se suscribe el contrato correspondiente en caso de adjudicación directa, la IP suspendida será rechazada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, a propuesta de la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos o el Director de Proyecto, quien presentará los informes necesarios, con la conformidad de la Dirección de Portafolio de Proyectos o la Dirección Especial de Proyectos, en caso corresponda.	Que la entidad titular interesada declare su preferencia sobre una IP, pero se omita suspender la tramitación o evaluación de la IP no preferida en caso de proyectos alternativos.	Bajo	Alto	32

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
Aplicable para algunas fases		Numeral 13.1 de la Directiva	En este caso, si la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos, verifica que se ha admitido a trámite una o más IPA referidas a proyectos sustitutos, se continúa con la tramitación de la primera IPA admitida a trámite.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 13.2 de la Directiva	La evaluación de la segunda iniciativa admitida a trámite queda suspendida hasta que se resuelva la declaratoria de interés o el rechazo de la primera iniciativa admitida a trámite. En caso la primera IP no fuera declarada de interés, se procederá a evaluar la siguiente IP presentada y así sucesivamente.	Que se evalúe una segunda iniciativa admitida a trámite sin que se resuelva la declaratoria de interés o el rechazo de la primera iniciativa admitida a trámite, en caso de proyectos sustitutos.	Bajo	Alto	32
		Numeral 13.3 de la Directiva	Adicionalmente, en el caso de IPC, durante la elaboración de la opinión de relevancia, la Entidad Titular optará, en el caso que se haya presentado más de un proyecto que satisfice el mismo objetivo, por aquel proyecto que genere mayor valor por dinero u otros parámetros objetivos que establezca dicha entidad durante su evaluación, siendo rechazado el proyecto por el que no optase la entidad.	Que se omita rechazar el proyecto por el cual no haya optado la entidad.	Bajo	Alto	32
		Numeral 13.4 de la Directiva	La IP rechazada será devuelta al Proponente con los estudios que este hubiera elaborado.	Que se devuelva al proponente la IP rechazada sin los estudios que este hubiera elaborado.	Medio	Bajo	24
		Numeral 14.1 de la Directiva	El Director de Proyecto se encuentra facultado para proponer la introducción de las ampliaciones o modificaciones que considere convenientes o necesarias en el contenido y diseño de la IP, a pedido de la Entidad Titular, o por iniciativa propia, con la opinión técnica de dicha entidad.	Que el Director de Proyecto realice modificaciones en el contenido y diseño de la IP, sin considerar la opinión técnica de la entidad titular interesada.	Bajo	Muy Alto	40
		Numeral 14.3 de la Directiva	En caso que el proponente esté conforme con las modificaciones o ampliaciones propuestas a la IP, el Director de Proyecto, en coordinación con la Entidad Titular, otorgará un plazo prudencial – tomando en cuenta el principio de Enfoque de Resultados establecido en el Decreto Legislativo N° 1362- para que el proponente incorpore los cambios o modificaciones dentro de su propuesta y presente la IP modificada. En caso sea necesario, el Director de Proyecto podrá otorgar por única vez un plazo adicional para que el proponente cumpla con la incorporación de los cambios y modificaciones señalados, caso contrario la misma será rechazada.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 14.4 de la Directiva	En el supuesto de que el proponente se muestre disconforme con las ampliaciones o modificaciones propuestas, la IP será rechazada por el Director Ejecutivo, a propuesta del Director de Proyecto, con la conformidad del Director de Portafolio de Proyectos o Director Especial de Proyectos, según el caso, adjuntando los informes correspondientes.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 14.5 de la Directiva	En caso la IP sea rechazada, se procederá a su devolución y a la de los estudios que hubiera elaborado el Proponente.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
		Numeral 14.6 de la Directiva	<p>En el caso de una IP con más de una entidad competente, si alguna de las entidades que en su oportunidad emitió su opinión de relevancia, comunica su intención de no continuar con la IP, el Director de Proyecto solicitará a los especialistas la evaluación técnica, legal y financiera, según corresponda, que permita determinar si es factible o no continuar con la IP sin el componente respecto del cual se manifestó la intención de no continuar.</p> <p>En caso de que en la evaluación señalada se determine que no resulta factible continuar con la IP sin el componente respectivo, el Director de Proyecto presentará a la Dirección Ejecutiva los informes necesarios, con la conformidad de la Dirección de Portafolio de Proyectos o Dirección Especial de Proyectos según corresponda, para la expedición de la Resolución de Dirección Ejecutiva que rechaza la IP y dispone la devolución de la misma, así como los estudios que hubiera elaborado el Proponente.</p> <p>Si en la evaluación señalada se determina que resulta factible continuar con la IP sin el componente respectivo, el Director de Proyecto procederá a realizar la consulta al Proponente de la IP sobre la modificación de la misma, de acuerdo a lo indicado en los numerales 14.2 y 14.3.</p>	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 15.1 de la Directiva	El proponente puede solicitar la aprobación de la modificación de su conformación, o de su sustitución, hasta antes de la suscripción del contrato. Dicha solicitud deberá ser resuelta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibida.	Que no se resuelva en el plazo establecido, la solicitud del proponente para la aprobación de la modificación de su conformación, o de su sustitución.	Bajo	Alto	32
		Numeral 15.2 de la Directiva	La sustitución del proponente o la modificación de su conformación, podrá evaluarse excepcionalmente, de ser el caso, siguiendo el procedimiento y criterios establecidos en el numeral 6.1.2 de la Directiva. La modificación o sustitución deberá mantener o mejorar la capacidad técnica previamente acreditada.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D

Matriz de Evaluación de Riesgos

Producto AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población - Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IP

Objetivo Estratégico Institucional

OEI.01 Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva en el país

Acción Estratégica Institucional

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Producto Priorizado

AEI.01.01 Cartera de Proyectos eficazmente conducida para cerrar la brecha de infraestructura en beneficio de la población

Sub Producto

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 0

Gestión del Portafolio de Proyectos

Proceso Nivel 1

Iniciativas Privadas de Asociaciones Público Privadas

Proceso Nivel 2

Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público Privadas - IPC

Proceso Nivel 3	Actividades del proceso	Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN / Procedimiento Planeamiento y Programación de IPC	Detalle de la Directiva N° 004-2019-PROINVERSIÓN	Riesgo Identificado	Valoración de Riesgos		
					Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo
		Numeral 15.3 de la Directiva	El Director de Proyecto solicitará a los especialistas respectivos los informes sobre la evaluación de la capacidad técnica y financiera de la conformación o sustitución propuesta, debiendo verificar que los documentos remitidos solo podrán surtir efecto luego de que Proinversión haya evaluado y aprobado la procedencia de la modificación.  De ser procedente la modificación de la conformación o sustitución del proponente por mantener o mejorar la capacidad técnica y financiera del mismo, el Director de Proyecto solicitará al Director Ejecutivo, con la conformidad de la Dirección de Portafolio de Proyectos o Dirección Especial de Proyectos, según corresponda, la aprobación de la modificación de la conformación o sustitución del proponente.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 15.4 de la Directiva	En caso de la evaluación sobre la modificación del proponente se desprenda que el mismo no cumple con mantener su capacidad técnica o financiera, el Director de Proyecto otorgará un plazo prudencial – tomando en cuenta el principio de Enfoque de Resultados establecido en el Decreto Legislativo N° 1362- al proponente para que proceda con la subsanación de lo señalado. Durante el plazo otorgado para subsanar se suspenderá el plazo para resolver la citada solicitud.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 15.5 de la Directiva	El Director de Proyecto comunicará al proponente sobre la procedencia de su solicitud y le requerirá los documentos correspondientes a la modificación, de ser el caso.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 15.6 de la Directiva	El Director de Proyecto revisará que la documentación presentada corresponda a la propuesta que fue aprobada por PROINVERSIÓN y si esta no mantiene las condiciones aprobadas por PROINVERSIÓN, se procederá con el rechazo de la IP.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D
		Numeral 15.7 de la Directiva	En caso la solicitud se presente durante la tramitación de un proceso de selección, la modificación se realizará conforme a lo establecido en las bases.	No se identifica riesgo	N/D	N/D	N/D

N/D: No determinado.



**Anexo N° 2 - Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control**

Productos priorizados	Riesgo identificado	Determinación de medidas de control					Comentarios u observaciones
		Medida de control	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de implementación		Medios de Verificación	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término		
Iniciativas Privadas Cofinanciadas de Asociaciones Público - Privadas IPC	Que se presenten deficiencias y/o errores en la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proponente de la IPC (requisitos mínimos de la normatividad vigente)	Supervisar los informes de evaluación emitidos por los especialistas	Sub Dirección de Servicios a los Proyectos / Dirección de Portafolio de Proyectos	1/07/2020	30/06/2021	Acta / Agenda de reunión de coordinación	
	Que la carta solicitando la subsanación o aclaración al proponente no se entregue dentro del plazo establecido	Elaborar lineamientos para el envío de documentos prioritarios	Gestión Documentaria	1/07/2020	30/06/2021	Lineamientos aprobados	
	Que se presenten deficiencias y/o errores en la evaluación de la subsanación.	Revisar los informes de evaluación de subsanación de observación emitidos por el (los) especialista (s)	Sub Dirección de Servicios a los Proyectos / Dirección de Portafolio de Proyectos	1/07/2020	30/06/2021	Acta / Agenda de reunión de coordinación	
	Que se establezcan deficientes criterios específicos de evaluación de la capacidad técnica del (de los) proponente(s) de las IPC, que restrinjan la participación de potenciales proponentes.	Lineamientos para la elaboración de los criterios específicos de evaluación de la capacidad técnica de los proponentes de las IPC	Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos	1/07/2020	30/06/2021	Lineamientos aprobados	
	Que se realice una deficiente evaluación respecto a la continuidad de la IPC, sin el componente al cual se le denegó la relevancia.						
	Que se incorpore el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, sin incluirse en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP)						
	Que se omita publicar en el portal institucional de PROINVERSIÓN la información contenida en la declaratoria de viabilidad.						
	Que no se identifiquen a todas las entidades competentes en el proyecto para omitir opinión de relevancia.						
	Que la entidad titular interesada declare su preferencia sobre una IP, pero se omita suspender la tramitación o evaluación de la IP no preferida en caso de proyectos alternativos.						
	Que se evalúe una segunda iniciativa admitida a trámite sin que se resuelva la declaratoria de interés o el rechazo de la primera iniciativa admitida a trámite, en caso de proyectos sustitutos.						
	Que se omita rechazar una IPC que no cuente con la viabilidad en el marco del Invierte.pe						
	Que el Director de Proyecto realice modificaciones en el contenido y diseño de la IP, sin considerar la opinión técnica de la entidad titular interesada.						
	Que no se gestione la publicación de la declaratoria de interés en el diario oficial El Peruano, dentro del plazo establecido.						
	Que se omita rechazar el proyecto por el cual no haya optado la entidad.						
	Que se acepte la declaración de interés de un tercero, con deficiencias en el Formato N° 1 de los Anexos 12 y 13.						
	Que se omita devolver al proponente la carta fianza entregada.	Documento que establezca el procedimiento para la evaluación y aprobación de las IP, incluyendo las actividades y flujograma de la interacción de los especialistas de diferentes áreas y direcciones.	Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos	1/07/2020	30/06/2021	Documento aprobado	
Que no se publiquen las sugerencias recibidas al contrato en el portal institucional de la Entidad.							
Que no se comunique dentro del plazo legal establecido la no admisión de la IPC, originaría que la iniciativa se de por admitido (art. 98.2 inciso 5).							
Que no se solicite la opinión de todo el conjunto de las IPC, correspondientes a determinada entidad (art. 106.2).							
Que Proinversión realice las contrataciones de la consultoría para la fase de formulación a pesar de que la a entidad titular no haya suscrito el convenio.							
Que el IE no cuente con los sustentos correspondientes, o no cumpla con los requisitos exigidos en la normatividad							

**Anexo N° 2 - Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control**

Productos priorizados	Riesgo identificado	Determinación de medidas de control				Comentarios u observaciones	
		Medida de control	Órgano o Unidad Orgánica Responsable	Plazo de implementación			Medios de Verificación
				Fecha de Inicio	Fecha de Término		
	Que el proyecto contenido en el IPC no se encuentre dentro el IMIAPP de la entidad						
	Que se presenten deficiencias u omisiones en los sustentos correspondientes para la elaboración del Informe de Evaluación Integral (IEI), tales como: optimizaciones de la parte técnica, la modelación económica financiera, la matriz de riesgos, plan de implementación del proyectos, entre otros						
	Que la DPP o DEP apruebe las modificaciones no sustanciales a la VIC, omitiendo comunicar al Comité Especial de Inversiones sobre las mismas.						
	Que se apruebe la adjudicación directa con deficiencias en los informes sustentatorios respectivos.						
	Que no se resuelva en el plazo establecido, la solicitud del proponente para la aprobación de la modificación de su conformación, o de su sustitución.						
	Que se elaboren y aprueben bases del concurso con deficiencias.						
	Que la Versión Final del Contrato pueda tener deficiencias o que se omita incorporar los comentarios o sugerencias sustanciales efectuadas por las entidades competentes, que fueron previamente coordinadas por ProInversión y dichas entidades.						
	Que se determine deficientemente los gastos incurridos por el proponente para la elaboración de la IPC.	Elaborar lineamiento indicando el procedimiento para el reconocimiento de los gastos de los proponentes.	Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos / Oficina de Administración	1/07/2020	30/06/2021	Lineamiento u otro documento aprobado	
	Que no se cuente con los sustentos correspondientes para la determinación y aprobación de los gastos incurridos por el proponente para la elaboración de la IP.						
	Que se filtre información confidencial de la IP, que pueda favorecer al proponente o a un tercero.	Establecer protocolo de confidencialidad	Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos	1/07/2020	30/06/2021	Protocolos de confidencialidad establecidos	
	Que se filtre documentación confidencial de la IP, como parte de la información que se debe poner a disposición de los potenciales interesados.						
	Que se determine deficientemente los gastos a reembolsar a PROINVERSIÓN.	Elaborar un lineamiento u otro documento indicando el procedimiento para el reembolso de gastos a PROINVERSIÓN.	Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos / Oficina de Administración	1/07/2020	30/06/2021	Lineamiento u otro documento aprobado	
	Que se otorgue la buena pro sin considerar los criterios de selección establecidos en las bases del concurso.	Revisar y de considerar, actualizar los criterios de selección para otorgar la buena pro	Dirección de Portafolio de Proyectos / Dirección Especial de Proyectos	1/07/2020	30/06/2021	Informe de revisión de los criterios de selección para otorgar la buena pro	
	Que los criterios de selección preestablecidos para otorgar la buena pro se encuentren desactualizados.						